



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## FORMATO N° 02

### TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) – Subdirección de Normatividad de la Innovación Agraria – SDNIA / Área de Gestión de la Calidad en la Innovación Agraria – AGCIA.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA), requiere contratar los servicios de una persona natural con negocio o jurídica para realizar la auditoría interna de los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 para el Laboratorio de Detección de OVM del INIA.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA)
<b>Actividad del POI</b>	Capacitación sobre la calidad de la innovación agraria (AGCIA)
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Servicio de auditoría interna de los requisitos de la norma ISO/IEC 17025:2017 para el Laboratorio de Detección de OVM del INIA
<b>Meta</b>	326

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de auditoría interna en el marco de la NTP ISO/IEC 17025:2017 es necesario para dar cumplimiento a los requisitos de mantenimiento del Sistema de Gestión (SG) del Laboratorio de Detección de Organismos Vivos Modificados del INIA, así como para dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 011-2011-AG referido a las Seguridad de la Biotecnología y continuar como Laboratorio Oficial de detección de OVM de referencia para los procesos de detección, identificación y cuantificación de OVM a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° del referido Decreto Supremo.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor brindará el servicio de auditoría interna, de acuerdo a lo siguiente:

- Evaluar el SG implementado en el Laboratorio de Detección del OVM del INIA en su totalidad, mediante una auditoría interna y considerando el cumplimiento de los requisitos del NTP ISO/IEC 17025:2017 y Directrices relacionadas del Instituto Nacional de Calidad (INACAL).
- El servicio debe ser realizado por un equipo de auditoría conformado por un Auditor Líder y un Experto Técnico.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Elaborar el Plan de Auditoría el cual será enviado con una anticipación no menor a 07 días hábiles antes del inicio del proceso de auditoría a la parte usuaria para su revisión.
- El Auditor Líder debe ser responsable de la auditoría, liderar al equipo auditor, representar al equipo auditor ante la Alta Dirección del SG del laboratorio, asegurar el correcto desarrollo de todas las fases de la auditoría, elaborar el informe de Auditoría interna, y otros que le correspondan.
- El experto técnico debe asesorar al Auditor Líder en materias específicas propias del proceso a auditar; asimismo, debe planificar y desarrollar en forma efectiva y eficiente las responsabilidades asignadas por el Auditor Líder, cooperar y asistir al Auditor Líder con la evaluación de la competencia técnica durante la auditoría del SG, y otros que le correspondan.
- Llevar a cabo los procesos de auditoría interna e informar a los interesados de los resultados de ella.
- Firmar y respetar los acuerdos de confidencialidad del laboratorio

## 5. REQUISITOS DEL POSTOR

- Persona natural con negocio o persona jurídica
- Contar con RNP vigente
- Acreditación del RUC activo y habido
- No estar impedido para trabajar con el Estado

### Experiencia del Proveedor

Experiencia con un monto facturado mínimo de 01 vez el valor ofertado en servicios iguales al objeto de la contratación o similares tales auditorías de seguimiento (evaluaciones de seguimiento) o implementación de Sistemas de Gestión ISO.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- (i) contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

<sup>2</sup> Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## Experiencia del Personal Clave (de corresponder)

### A. El evaluador líder

**Formación Académica:** Grado de bachiller en ingeniería, ciencias naturales, carreras administrativas, ciencias aplicadas o título técnico afín a las actividades de laboratorio de ensayo y/o calibración.

### Experiencia General (expresado en años)

Experiencia profesional de 2 años en actividades relacionadas con sistemas de gestión, laboratorios de ensayo y/o calibración, evaluación de la conformidad o gestión de la calidad.

### Experiencia específica (expresado en años)

- Tener experiencia como auditor interno en 3 procesos de auditoría como mínimo de 2 días de duración en un SG en el marco de la NTP ISO/IEC 17025:2017.
- Experiencia de haber implementado al menos un Sistema de Gestión.
- Haber participado en un proceso de auditoría por lo menos una vez dentro de los dos últimos años a la fecha de la realización de la auditoría interna solicitada
- Haber auditado todos los requisitos de la norma.

### Capacitación

Curso de Interpretación de la NTP ISO/IEC 17025:2017  
Curso aprobado de auditor interno bajo la NTP ISO/IEC 17025:2017 y/o ISO 19011, con una duración mínima de cuarenta (40) horas lectivas.

En caso de contar con la calificación de Evaluador Líder otorgada por un Organismo Acreditador, esto será suficiente para considerar todos los requisitos de formación, experiencia (general y específica) y capacitación anteriormente indicados.

### B. Del experto técnico

**Formación Académica:** Grado de bachiller en Biología, Biotecnología, Ingeniería Genética, Microbiología, Bioquímica, Biología Molecular, Ingeniería Agronómica, Ingeniería Zootecnia, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental, Medicina Veterinaria, Tecnología Médica o técnico en Laboratorio.

### Experiencia General (expresado en años)

3 años de experiencia en el rubro (biología molecular y/o detección de OVM) a evaluar.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**Experiencia específica** (expresado en años)

Haber participado en un proceso de auditoría como experto técnico en un SG en el marco de la NTP ISO/IEC 17025:2017 por lo menos una vez dentro de los dos últimos años a la fecha de la realización de la auditoría interna respectiva.

**Capacitación**

Curso de Interpretación de la NTP ISO/IEC 17025:2017

De contar con la calificación de Experto en el rubro de la auditoría solicitada, por un Organismo Acreditador y haber aprobado el curso de interpretación de la NTP ISO/IEC 17025:2017, no se tomará en cuenta los ítems solicitados anteriormente.

En caso de contar con la calificación de Experto Técnico en el rubro de la auditoría solicitada, otorgada por un Organismo Acreditador, esto será suficiente para considerar todos los requisitos de formación, experiencia (general y específica) y capacitación anteriormente indicados.

**6. MONTAJE O INSTALACIÓN**

No corresponde

**7. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**Lugar:** La prestación de servicio tendrá lugar en el Laboratorio de Detección de OVM de la Subdirección de Normatividad de la Innovación Agraria; de la Sede Central del INIA (Av. La Molina N° 1981 – La Molina -Lima).

**Plazo:** El plazo de ejecución es de hasta 210 días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. El servicio será ejecutado en el mes de septiembre.

**8. ENTREGABLE**

Entregable	Plazo de Entrega
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Plan de Auditoria abarcando todos los requisitos acreditados de la NTP ISO/IEC 17025:2017</li> <li>➤ Informe de Auditoría con los resultados de la misma en los formatos de Laboratorio de Detección de OVM del INIA.</li> </ul>	<p>Hasta los 210 días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>

El entregable es presentado por el contratista a través de la Mesa de Partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA:



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login>; salvo que por su naturaleza se requiera ser presentados físicamente, este será a través de la Ventanilla presencial ubicado en Av. La Molina N° 1981 – La Molina – Lima, en los horarios de atención.

#### 9. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que pueda acceder en el Laboratorio de Detección de OVM del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el por el Sub Director de la SDNIA y el Director General de la DGIA, previo cumplimiento por parte del contratista de los Términos de Referencia (TDRs), dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable y documentos para pago vía mesa de partes virtual del INIA.

#### 11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y en una armada, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. La documentación obligatoria a presentar por el proveedor para realizar del pago será el entregable solicitado en el numeral 8 y el comprobante de pago.

#### PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### OTRAS PENALIDADES.

No corresponde





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 12. GARANTÍA

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio prestado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## 14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## 15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**16. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## 18. GESTIÓN DE RIESGO

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO IDENTIFICADO	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento del proveedor con los plazos establecidos en los TDRs.	Se ha establecido un periodo de entrega prudencial acorde a la naturaleza del servicio.
Proveedor no cuenta con personal especializado para realizar el servicio	Se ha solicitado en los TDRs que el proveedor tenga experiencia como auditor interno en 3 procesos de auditoría como mínimo de 2 días de duración en un SG en el marco de la NTP ISO/IEC 17025:2017. Experiencia de haber implementado al menos un Sistema de Gestión. Haber participado en un proceso de auditoría por lo menos una vez dentro de los dos últimos años a la fecha de la realización de la auditoría interna solicitada y haber auditado todos los requisitos de la norma.

Elaborado por / Especialista en Calidad

Aprobado por / Director General de Oficina / Dirección

La Molina, marzo del 2026